



Resolución Directoral Regional

N° 250-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 JUN 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Agricultura fue creado bajo la Ley N° 9711, promulgada el 31 de diciembre del año 1942;

Que, el 20 de diciembre de 1977, mediante Decreto Ley N° 22042, se integran los ex Ministerios de Agricultura y Alimentación, promulgándose el 11 de julio de 1978 el Decreto Legislativo N° 22232, Ley Orgánica del Sector Agrario con su respectivo Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 027-79-AA del 22 de mayo de 1979;

Que, el 08 de noviembre del año 2002, el Congreso del Perú aprobó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, siendo publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de noviembre de 2002;

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Que, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 348-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de noviembre del 2014, se resolvió en su Artículo Primero: DECLARAR con efecto retroactivo al 07 de agosto del 2014, el cambio de denominación institucional de Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna a Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA y modificado mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Tacna, con personería jurídica de derecho público, con dependencia presupuestal, administrativa, técnica y normativa del Pliego Presupuestal 460 : Gobierno Regional Tacna; tiene como objeto organizar y conducir la gestión pública regional en materia agraria de acuerdo a sus funciones y competencias, exclusivas y compartidas, en el marco de las políticas nacionales, regionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Tacna. Siendo la finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional en materia agraria; promoviendo la inversión pública y privada, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a la fecha de publicación del Decreto Ley N° 22232 y teniendo en cuenta que a partir de ese año se crea la Dirección de Agricultura Tacna, es pertinente instituir el día 24 de junio de 1977, como fecha de institucionalización de la hoy denominada Dirección Regional de Agricultura Tacna, fecha que permitirá organizar y realizar actividades celebratorias que logren estrechar lazos de compañerismo y contribuir al desarrollo y bienestar social del servidor público que labore en dicha entidad;



Resolución Directoral Regional

N° 250-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 JUN 2023

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUIR, el día 24 de junio de cada año como el Aniversario de la Dirección Regional de Agricultura Tacna; fecha en la cual podrá realizarse eventos y actividades celebratorias que logren estrechar los lazos de compañerismo y contribuir al desarrollo y bienestar social del servidor público que labore en la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISTRIBUIR la presente resolución a todas las instancias administrativas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTUR.
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

DRA.T
OAJ
OPP
OA
AATAC
DEA
DAGIA
DIREN
AAJR
AATR
AACAN
DISPACAR
ARCHIVO

LOCL/kjzr